

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

En ambientes de la provincia. Año 30 pesetas
 el trimestre 15 semestre 30 año 60
 Extranjero 2250 45 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 93; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro Postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los de corriente y a 55 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra, al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono a menos haya persona en la capital que responda de este.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta 14 marzo 1925).

SECCIÓN PRIMERA

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El excelentísimo señor General Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Guerra, en escrito de fecha de 27 de febrero último, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Por este Ministerio, en Real orden circular de esta fecha, se dice lo siguiente:

Visto el escrito del Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 21 de noviembre último, trasladando otro del Rector de la Universidad Central, solicitando se dicte una disposición de carácter general para que los alumnos que siendo militares concurren a las aulas de las distintas Universidades lo hagan sin armas; teniendo en cuenta las atendibles razones expuestas por el Rector de la referida Universidad y con el fin de evitar posibles contingencias, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer con

carácter general que los citados alumnos asistan a las Cátedras sin las armas reglamentarias, entregando éstas al entrar al bedel de servicio para su custodia, recogiénolas a la salida mediante una contraseña numerada que se les facilitará en el acto de la entrega en condiciones de salvaguardia de su responsabilidad. De Real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento.

Lo que traslado a V. S., haciéndolo extensivo a los señores Rectores de las demás Universidades del Reino para el cumplimiento de lo transcrito. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de marzo de 1925.— El Subsecretario encargado del Ministerio, Leaniz.

Señor Rector de la Universidad Central.

(Gaceta 10 marzo 1925).

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.240.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

A contar de la fecha de este anuncio puede practicarse la acometida y el vertido al alcantarillado de las casas enclavadas en la Avenida de Cataluña, hasta el medianil que separa a las fincas núms. 250 y 250 duplicado, en la carretera de Madrid a Francia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos; advirtiéndose que el plazo para solicitar este servicio finará el 12 de septiembre del corriente año y que los interesados que en dicho término no lo ejecuten, incurrirán en la penalidad del arbitrio extraor.

dinario de pozos negros aun no existiendo éstos y también los edificios que viertan a alcantarillas particulares, todo con arreglo a lo preceptuado en el artículo 19 del Reglamento del alcantarillado y del presupuesto municipal vigente.

Zaragoza, 12 de marzo de 1925. — Gonzalo G. Salazar.

Núm. 1.237.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Anuncio de inclusión de montes en el Catálogo de los públicos.

En armonía con lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 1.º de febrero de 1901, esta Jefatura ha acordado instruir expediente de inclusión en el Catálogo de montes públicos de esta provincia de los que a continuación se detallan:

Término municipal de Acered, mancomunidad con Cubel.

Nombre del monte, Las Lastras.

Cabida aforada, 200 hectáreas.

Límites: norte con camino de Acered a Cubel y monte «Plano Corral», sur con término de Atea, este con propiedades particulares y oeste con término de Cubel.

Este terreno se encuentra en parte labrado y se considera como roturación; no está en su totalidad por ser algo escabroso; los pastos los aprovechan los ganados de Acered, pero no se sabe adónde ingresan el importe de estos aprovechamientos.

Término municipal de Velilla de Ebro.

Nombre del monte, Mejanas de los Mechones.

Cabida aforada, 50 hectáreas.

Límites: norte Sra. Condesa de Teba (término de Quinto) sur D. Joaquín Continente, este río Ebro y oeste D.ª Rosa Cabero.

Especie que lo puebla: álamos, tamariz y carrizo, dedicado a pastos.

Actual poseedor, el Ayuntamiento y Junta de Alfardas.

Y cumpliendo lo prevenido en el artículo 24 de la Real orden de 11 de junio de 1903, se hace público por este anuncio el actual estado posesorio de dichos montes, para que los que se crean con algún derecho de posesión o propiedad sobre los mismos reclamen ante esta Jefatura dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando los títulos o documentos que sirvan de fundamento a su reclamación, debiendo las Alcaldías respectivas tener expuesto en los sitios de costumbre el presente anuncio durante aquel plazo, y una vez terminado, remitir a este Distrito Forestal certificación que acredite haber cumplido tal requisito.

Zaragoza, 12 de marzo de 1925. — El Ingeniero-Jefe, Joaquín Fernández de Navarrete.

Núm. 1.232.

INSPECCION GENERAL DE POSITOS

CIRCULAR

No habiéndose llegado en la labor de movilización de los caudales de los Pósitos a la intensificación que era de esperar, después de las circulares de esta Inspección general de 10 de febrero, 5 de junio y en especial la de 26 de julio de 1924, nuevamente se ve obligado este Centro a excitar el celo de los Jefes de las Secciones provinciales y de los Presidentes de las Juntas administradoras, a fin de que bajo ningún pretexto se mantenga por más tiempo la inmovilización. Para evitarla, de acuerdo con las expresadas circulares y con lo dispuesto en los artículos 2.º y 6.º de la ley de 1906 y en los artículos 11, 17 y 96 del Reglamento para su aplicación y en virtud de la autorización contenida en el artículo 32 del Real decreto de 9 de junio de 1924, esta Inspección general ha dispuesto lo siguiente:

I. Las Juntas administradoras de los Pósitos agrícolas tendrán constantemente anunciada, en la forma que dispone el artículo 58 del Reglamento de 27 de abril de 1923, la cantidad de que disponen para préstamos a los agricultores, tanto por existencias en caja o por concesión de préstamos extraordinarios, como por ingresos en la c/c de la Inspección general, debiendo indicarse a los agricultores en el anuncio, que pueden, cuando lo necesiten, solicitar la prestación de tales fondos.

II. Las Juntas administradoras se reunirán necesariamente dentro de la primera decena de cada mes, si antes no lo hubieren hecho ya voluntariamente, para estudiar las peticiones presentadas dentro del mes anterior y procederán a instruir el oportuno expediente de reparto de la cantidad que tuvieren en caja el día último del mes anterior.

III. Antes de expirar la primera decena de cada mes, las Juntas administradoras que hubieran recibido peticiones por valor superior a las existencias en caja, y las estimasen dignas de ser atendidas, oficiarán a la Sección provincial correspondiente solicitando en primer lugar la parte de su capital que tuviesen ingresado en la c/c de la Inspección general, y si aún excedieran de ésta los créditos pedidos, solicitarán un préstamo extraordinario de los fondos inmovilizados de otros Pósitos. Al mismo tiempo remitirán a la Sección una relación de los préstamos concedidos con garantía personal y los expedientes hipotecarios para su aprobación.

IV. En el caso de que un Pósito no repartiera todo su capital, la Junta administradora propondrá a la Sección provincial, dentro de la misma primera decena, los medios de invertir los fondos sobrantes en beneficios de la agricultura, bajo la responsabilidad subsidiaria de dicha Junta, y si no encontrase medio hábil para ello, los ingresará en la c/c de la Inspección ge-

neral, en la Sucursal del Banco de España, en la capital de la provincia, o los remitirá para su ingreso a la Sección provincial de Pósitos, que formalizará la oportuna carta de pago a favor de aquella Junta. Cada Pósito solamente podrá quedarse en arcas, después de efectuado el reparto mensual, una suma que no exceda de la décima parte del capital saneado invertido en préstamos. Igualmente deberá ingresar en la misma fecha los fondos sobrantes procedentes de préstamos extraordinarios que hubieran ingresado antes del último día del mes anterior.

V. Las Secciones provinciales, al terminar la segunda decena de cada mes, enviarán a la Inspección general relación de los fondos ingresados en las c/c, y las peticiones de reintegros y de préstamos extraordinarios que hubieran recibido, informando en éstas acerca de la marcha del Pósito, solvencia de sus administradores y capital saneado del Pósito, así como requerirá a las Juntas administradoras, que retuviesen en arcas una cantidad superior a la indicada décima parte, para que propongan la forma de emplearla, bajo su responsabilidad, en beneficio de la agricultura, o efectúen el ingreso en la c/c de la Inspección general, conminándoles con declararles responsables, en caso contrario, de los perjuicios que se ocasionen al Pósito en la percepción de intereses, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que pudieran incurrir.

VI. Los Jefes de las Secciones provinciales, por delegación del Inspector general, quedan facultados para aprobar los expedientes hipotecarios en cuya titulación y forma no encontrasen duda alguna, remitiéndolos en caso contrario a la Inspección general para su estudio por la Sección 2.^a

VII. Dentro de la tercera decena de cada mes, la Inspección general procederá a repartir los fondos inmovilizados en la forma siguiente:

a) Las peticiones de reintegros de los Pósitos acreedores serán atendidas preferentemente, a cuyo efecto se remitirán a la Sección tercera de este Centro para su inmediato cumplimiento, con los fondos disponibles o con los primeros que se reintegren a la Inspección general.

b) En segundo lugar, se atenderán las peticiones de préstamos extraordinarios para créditos con garantía personal, que podrán concederse a cada Pósito hasta un límite igual a su propio capital saneado, salvo en los casos en que razones especiales aconsejaren elevar o reducir dicha cifra. El plazo será hasta de un año, prorrogable por otro.

c) El resto podrá invertirse en préstamos extraordinarios para créditos hipotecarios por plazo hasta de tres años, y hasta de seis en casos muy extraordinarios.

VIII. Las Juntas administradoras serán responsables subsidiariamente de los préstamos acordados por ellas, así como de los intereses que el Pósito dejara de percibir en caso de inmovilización; esta última responsabilidad cesará en cuanto hubiesen movilizado el caudal o

lo ingresaren en la c/c de la Inspección general.

IX. Los Jefes de las Secciones provinciales serán personalmente responsables del incumplimiento de las disposiciones V y VI de esta circular, que se considerará como falta grave y como tal será castigada si en las visitas de inspección se descubriera. Los Presidentes y Secretarios de las Juntas administradoras lo serán del incumplimiento de las disposiciones I, II, III y IV.

X. La presente circular será publicada en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias en que existen Pósitos, cuidándose los Jefes de las Secciones provinciales de su inserción en éstos, y debiendo proceder las Secciones provinciales de Pósitos y las Juntas administradoras al inmediato cumplimiento de sus disposiciones en lo que afecta al presente mes de marzo.

Madrid, 12 de marzo de 1925. — El Inspector general, Burgaleta.

Señores Jefes de las Secciones Centrales y Provinciales de Pósitos y Presidentes de las Juntas Administradoras de los Pósitos.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios, kilómetros 5 al 12 de la carretera de María al confín de la provincia, el contratista D. Luis Oñate, a quien se adjudicó la contrata por esta Jefatura, en 16 de agosto de 1922, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 11 de marzo de 1925. — El Ingeniero Jefe, Luis M. Moreno.

Núm. 1.164.

REGIMIENTO DE INFANTERIA ALMANSA, NUM. 48

D. José Salgado López, Coronel del regimiento de infantería Almansa, núm. 18.

Por la presente requisitoria se interesa de los individuos licenciados que a continuación se relacionan o de sus herederos, manifiesten su actual paradero, con el fin de remitirles resguardo nominativo que obra en esta Oficina por el importe que se expresa, cantidad a que alcanza la liquidación practicada de los pluses que devengaron en la última campaña de la Isla de Cuba.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, manifiesten a este Cuerpo la residencia de dichos interesados, caso de conocerla, que tenían al reclamar dichos alcances.

Tarragona, 6 de marzo de 1925.— El Coronel, José Salgado.

Relación que se cita:

Nombres, pesetas y pueblos.

Mariano Pérez Pérez, 52 pesetas; El Buste.
José Lozano Gómez, 28; Ariza.
Miguel Pornes Gracia, 17'75; Zaragoza.
Manuel Gálves Arnal, 46'25; ídem.
Rafael Montserrat Castell, 20; ídem.
Salvador Navarro Vila, 30'75; ídem.
Vicente Salvador Mestre, 55'75; ídem.

SECCIÓN SEXTA

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan, en sus respectivas Alcaldías, durante el presente mes de marzo; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Núm. 1.242 Epila

Luciano Arceaga Belsué.

Núm. 1.243 Longares

Ignacio Lacruz Sánchez, hijo de Joaquín y Josefa.

Fuentes de Ebro. Núm. 1.241

El día 26 del actual mes de marzo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante el señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, la subasta del arbitrio de Pesas y Medidas, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, se han hecho públicos por los medios reglamentarios, sin haberse producido reclamación alguna.

Para tomar parte en la subasta habrá que constituir como fianza la cantidad de 50 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto, se presentarán en pliegos cerrados durante media hora, acompañados del resguardo del depósito y cédula personal.

Modelo de proposición:

D., vecino de, enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece pesetas (la cantidad en letra), por el arriendo del arbitrio de Pesas y Medidas.

(Fecha y firma del proponente).

Fuentes de Ebro, 13 de marzo de 1925.—El Alcalde, Justo Ramón.

Acordada por la Comisión Permanente del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 del actual, la oportuna propuesta del suplemento

de crédito para atender al pago de 2.500 pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a los efectos de reclamación.

Fuentes de Ebro, 13 de marzo de 1925.—El Alcalde, Justo Ramón.

Sos del Rey Católico. Núm. 1.186

Distribución de fondos para el mes de marzo de 1925, formada por capítulos del presupuesto, que ha acordado la Comisión municipal Permanente, según lo dispuesto en el art. 565 del Estatuto y el 80 del Reglamento de Hacienda municipal.

	Pesetas.
1.º Gastos del Ayuntamiento	4.496
2.º Policía de seguridad	1.688
3.º Policía urbana y rural	864
4.º Instrucción pública	1.050
5.º Beneficencia	847
6.º Obras públicas	1.200
7.º Corrección pública	150
8.º Montes	772
9.º Cargas	7.269
11.º Imprevistos	200
12.º Resultas	600
Total	19.136

Sos del Rey Católico, 7 de marzo de 1925. P. A. de la Comisión: el Secretario-Interventor, Victoriano Almárcegui.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Salvo.

Alagón. Núm. 64.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, durante el mes de diciembre de 1924.

Sesión del día 3 de diciembre. — Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de haberse obtenido un aumento de 281'32 pesetas, en el impuesto de derechos de Matadero, en relación con igual mes del año anterior.

Autorizar al gremio de tablajeros para elevar en 0'20 pesetas en kilo el precio de la carne, en vez de el de 0'40 que tienen solicitado.

Sesión del día 10. — Conceder licencia para obras a Tomás Puri, en la casa de su propiedad.

Aprobar la lista de familias pobres con derecho a la asistencia Médico-farmacéutica en el año 1925, de la que se facilitarán copias a los respectivos facultativos.

Aprobar el extrato de acuerdos de la Comisión, correspondiente al mes de noviembre.

Sesión del día 17. — Aprobar el acta de la anterior.

Conceder licencia para edificar una vivienda a Ignacio González, en la Jarea, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Dirigir entusiasta felicitación en nombre del

ayuntamiento al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por sus merítisimos trabajos en el hallazgo de bombas, descubriendo planes terroristas.

Sesión del día 24. — Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de las disposiciones oficiales publicadas desde la última sesión.

Darse asimismo por enterada de haberse remitido al señor Delegado gubernativo del partido la cantidad de 648'70 pesetas, producto de las suscripciones y colectas realizadas en beneficio del Aguinaldo del Soldado.

Sesión del día 31. — Aprobar el acta de la anterior.

Publicar un bando, para que todos los que se crean con derecho de propiedad en el pozo de la viña Ordoña, de la Jarea, en la confrontación de las eras de D.^a Benigna Satué y de D. Nicolás Ruiz, presenten sus correspondientes títulos en la secretaría municipal, por término de quince días, pues pasado dicho plazo se dispondrá su extinción.

Asistir en Corporación a las festividades religiosas de Año Nuevo y Reyes.

Encargar al albañil Angel Lasheras, la redacción de proyecto y presupuesto para la construcción de una nave de nichos en el Cementerio.

Extraordinarias del Pleno del Ayuntamiento.

Sesión del día 6. — Adherirse el Ayuntamiento a los actos y homenajes se traten de tributo al señor Delegado gubernativo D. Antonio Amorós Manglano, al cesar en su cargo, y en su duplicado de esta acta.

Sesión del día 16. — Aprobar la Carta municipal formada en cuanto al orden económico de este Municipio sin reclamación alguna, y disponer que por el Alcalde sea elevada a la aprobación del Consejo de Ministros, por el conducto reglamentario.

Contribuir con el 25 por 100 de su coste, a la reparación del camino de la Aldea, en cuya propiedad contribuye así mismo el Sindicato de Agricultores de Jalón, y el resto, a cargo de los propietarios interesados, con cargo al capítulo de obras de carácter sanitario, del presupuesto municipal.

Interesar de la fábrica Azucarera el acarreo y depósito de residuos de su fabricación en el camino del Condado, para su mejor afirmado y circulación en el trayecto del Soto.

Aprobado este extracto por la Comisión permanente, en sesión del día de ayer.

Alagón, a 8 de enero de 1925. — El Secretario, Guillermo Arilla. — V.º B.º — El Alcalde, M. Gracir Julve.

Tarazona. Núm. 742.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente y por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en el mes de enero de 1925.

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

Sesión ordinaria del día 7. — Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de las actuaciones del señor Alcalde ante el Excmo. Sr. Gobernador civil, relativas a trabajos realizados en Tarazona conducentes a que cese en el cargo, haciéndose constar que la gestión del señor Pérez en el ejercicio de dicho cargo ha sido beneficiosa para los intereses municipales.

Denegar la reducción en el precio de arriendo de un vago solicitada por D. Doroteo Pérez, mediante instancia.

Aprobar una cuenta por pesetas 281'75, de estancias de enfermos en el Hospital durante el mes diciembre de 1924.

Sesión extraordinaria del día 14. — Formación del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

Sesión ordinaria del día 14. — Aprobar el acta de la anterior.

Convocar a sesión extraordinaria al Pleno para acordar lo procedente a virtud de la invitación que se hace a la Corporación municipal para asistir al homenaje proyectado en honor de SS. MM. los Reyes de España en Madrid, el día 23 del actual.

Quedar enterada de una comunicación del Gobierno civil de la provincia, relativa al art. 51 del Reglamento de Hacienda municipal, sobre precepción de arbitrios sobre circulación de coches de lujo.

Formar, de conformidad a la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la lista de contribuyentes con derecho electoral para Compromisarios en la elección de Senadores, acordándose su exposición al público, a los efectos determinados en el art. 26 de la ley de 8 de febrero de 1877.

Informar a la Superioridad en el expediente promovido a virtud dealzada de Hilario Peña, de Cunchillos, contra multa que le fué impuesta por roturación en Valcardera, en el sentido de que la denuncia ha sido bien hecha por roturar el recurrente terreno que no es de su propiedad, ni le estaba concedido mediante pago de canon.

Dejar a estudio el expediente instruido por denuncia contra Angel Sesma, y una instancia de D. Atilano Molina elevada al Distrito Forestal y remitida a la Alcaldía, por ser de su competencia el resolverla.

Aceptar la denuncia hecha por los señores D. Ignacio y D. Pascasio Sáinz de los derechos que pudieran tener sobre un nicho del Cementerio viejo, que fué antes de la familia Irazoqui y acceder a que sean transmitidos dichos derechos a D. Isidro Irazoqui, previa conformidad y aceptación de dicho señor, con la condición de que en un plazo de quince días, a contar de la notificación, satisfaga la cantidad en que se adjudicó a los señores Sáinz, y proceda al arreglo de aquél nicho.

Aprobar varias cuentas, importantes 321'57 pesetas.

Sesión ordinaria del día 23. — Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aceptar la renuncia presentada por D. José María Gutiérrez del cargo de Secretario de la

ente ejercicio, y habiendo sido devueltos para certificar en vista de los defectos de que adolecen ambos, se estaba en el caso de acordar sobre el particular.

Discutido suficientemente el asunto se acordó, por unanimidad, anular los proyectos hechos con anterioridad en vista de que las rectificaciones ordenadas por la Superioridad equivalen a la formación de nuevo proyecto, seguros de que habrían de ocurrir dudas en su ejecución al verificar tanta enmienda, y que por Secretaría-Intervención se formule nuevo proyecto, sometiéndolo al examen de esta Comisión en el plazo más breve posible, facultando al señor Alcalde para convocar a sesión extraordinaria caso de tener dispuesto este servicio antes de la próxima ordinaria.

Se acuerda colocar una puerta en la secretaría y adquirir un armario para custodia de los libros de actas y contabilidad.

Imponer a varios vecinos la multa de cinco pesetas por distracción de aguas para riegos de balsas públicas.

Llevar a cabo la instalación de luces reglamentarias de la Casa Cuartel y una lámpara pública en dicha fachada.

Proceder a la renovación de la Junta local en la forma prevenida en el art. 16 del Estatuto vigente, nombrando para dichos cargos a los señores Concejales D. Tomás Vinués Murillo y Blas Seral Jiménez.

Satisfacer el primer trimestre, por haber, al señor Médico, Veterinario, Farmacéutico y Practicante titular, encargado de regir el reloj municipal, y quince días a D. Severo Vinués, como Secretario provisional del Ayuntamiento.

Aprobar el extracto de acuerdos de la Comisión municipal Permanente durante el mes anterior.

Sesión del 23 de noviembre. — Aprobar el acta de la anterior.

Declarar soldado con excepción del servicio en filas al recluta Baltasar Mata Castejón, como comprendido en el caso 1.º del art. 89 de la ley de Quintas.

Declarar no haber lugar a lo solicitado por D. Cirilo Uriel Velloso y D. Francisco Albero, por haber transcurrido en exceso el plazo de ocho días a que hace referencia el art. 355 del Estatuto Municipal vigente.

Cambiar las horas de sesiones de la Comisión municipal Permanente para los sábados, a las cuatro de la tarde.

Acceder a lo solicitado por el señor Juez municipal solicitando una mesa para la oficina del Juzgado y las insignias del cargo.

Adquirir una estufa y carbón necesario para las dependencias municipales y satisfacer al blanqueador Manuel Marcén, la cantidad de 18'50 pesetas por blanqueo de la Casa de Ayuntamiento.

Sesión del 29 de noviembre. — Aprobar el acta anterior.

Se da cuenta de los *Boletines* y correspondencia oficial recibida en la semana.

Proceder a la formación del empadronamiento

to conforme a la instrucción de 14 de noviembre del actual.

Se acuerda nombrar un oficial temporero por unos días.

Se nombra una Comisión para recaudar donativos para el Aguinaldo del Soldado, encabezando la suscripción el Ayuntamiento con 100 pesetas.

Aprobar los pagos e ingresos acordados durante el mes de noviembre en la siguiente forma:

Ingresos, 1.604'51 pesetas.

Gastos, 957'20.

Y para que conste, a los efectos prevenidos en el párrafo 5.º del art. 227 del Estatuto Municipal vigente, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Lecínena, a 6 de diciembre de 1924.—Matías L. Pascual.—V.º B.º — El Alcalde, Julio Jiménez.

Lorbés.

Múm. 5.667

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno de este pueblo, durante el período cuatrimestral de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 1924.

Sesión del día 11 de agosto.—Se informó una comunicación del Sr. Delegado gubernativo de este partido de siete del corriente, en el sentido de que este Ayuntamiento está conforme en constituir asociación con el Ayuntamiento de Salvatierra para los efectos de nombramiento y dotación de un solo Secretario para ambas Corporaciones, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 226 del Estatuto municipal.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 16 de agosto.—Se aprobó por unanimidad el expediente justificativo de los excesos de gastos cometidos sobre las consignaciones autorizadas en el presupuesto del año de 1923-24, importantes en total 684'33 pesetas, y que se eleve el expediente a la Superioridad para los efectos procedentes.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 21 de agosto.—Se procedió al examen de las cuentas del ejercicio de 1923-24, acordándose nombrar la Comisión a que se refiere el artículo 161 de la ley Municipal, para que emita su dictamen.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 28 de agosto.—Se dió cuenta del dictamen emitido por la comisión designada en sesión de 21 del corriente, en las cuentas municipales de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1923-24, y por unanimidad se acordó aprobarlo en todas sus partes, por hallarlo ajustado a justicia, según resulta del examen de dichas cuentas, y que para los efectos prevenidos en el artículo 165 de la ley Municipal se remitan originales al Sr. Gobernador civil de la provincia para los efectos correspondientes, acompañadas del expediente de examen y censura de las mismas.

El precedente extracto ha sido aprobado en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión municipal permanente en cinco del corriente mes.

Y a los efectos del artículo 227 del Estatuto municipal, se forma el presente extracto, visado por el Sr. Alcalde, en Lorbés, a trece de diciembre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Victoriano Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Lucas Mancho.

Don Victoriano Moreno Gandul, Secretario del Ayuntamiento de Lorbés.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión municipal permanente de cinco del corriente mes, aprobó por unanimidad el siguiente extracto de acuerdos, tomados por la misma durante el finado mes de noviembre.

Sesión del día 7 de noviembre.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de los *Boletines Oficiales* y demás correspondencia oficial habida durante la semana, acordando su cumplimiento.

Se aprobó la distribución e inversión de fondos para el mes de noviembre.

Se aprobó por unanimidad, previa su lectura, el acta de arqueo de fondos municipales verificado el día 31 de octubre, y las operaciones de ingresos y gastos del expresado mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión durante el mes de octubre último.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 14.—Aprobar el acta de la anterior, y quedar enterados de los *Boletines Oficiales* y demás correspondencia recibida durante la semana, acordando su cumplimiento.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 21 de noviembre.—Aprobaron el acta de la anterior y quedaron enterados de los *Boletines Oficiales* y demás correspondencia oficial habida durante la semana, acordando su cumplimiento.

Quedaron enterados de haber sido aprobados todos los expedientes de subasta de los aprovechamientos forestales para 1924-25.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 28.— se aprobó el acta de la anterior, quedando enterados de la correspondencia oficial y *Boletines Oficiales* recibidos durante la semana.

Quedaron enterados de la Instrucción de 14 de noviembre dictada para la formación del padrón de habitantes en el presente año, y seguidamente se procedió a dar cumplimiento a la misma en todo lo referente a la división de demarcaciones y nombramiento de agentes, acordando también que oportunamente se de cumplimiento a cuanto en la misma se ordena en sus artículos 5.º, 6.º, 7.º, 9.º y 10, de cuyo contenido y alcance quedó la Corporación bien impuesta.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, visada por el Sr. Alcaldé, en Lorbés a trece de diciembre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Victoriano Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Lucas Mancho.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 1.238.

JUZGADOS MUNICIPALES

Tauste.

D. Orencio Lambea Laborda, Juez municipal de la fidelísima villa de Tauste;

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de información posesoria, a instancia de D.ª Gregoria Mayeto Megre, vecina de esta villa, para acreditar la posesión en que se halla de las fincas que se deslindan a continuación, sitas en el término de Tauste:

1.ª Un campo, regadío, de tercera, sito en el paraje de Campo de la Villa, de sesenta y ocho áreas y cincuenta y tres centiáreas de cabida; lindante al norte con campo de Joaquín Cerralga, al sur, este y oeste con el de D. Javier Ramírez.

2.ª Una casa, con corral, de unos treinta metros cuadrados de superficie, señalada con el número seis, sita en la travesía de la calle de San Bartolomé; lindante por la derecha con casa de Manuel Anío, por la izquierda con la de Pascual Pola y por la espalda con la calle del Perro, y

3.ª Un campo, regadío, de tercera, sito en el paraje Hijueta de Cajero, de treinta y cinco áreas y sesenta y cinco centiáreas de cabida; lindante al norte y este con campo de D. Enrique Castillo, al sur con camino y al oeste con campo de Petra Sasemán.

En cuyo expediente y a petición de la parte actora, por providencia de hoy, he acordado

citar a las personas ignoradas que se crean con derecho a la herencia de los bienes de D.ª María Mayeto Megre, a quienes pueda perjudicar la inscripción de la posesión solicitada, a fin de que en el término de sesenta días, comparezcan en este expediente si pretenden alegar algún derecho; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Tauste, a nueve de marzo de mil novecientos veinticinco.— Orencio Lambea.— Por S. M., Segismundo Martínez.

PARTE NO OFICIAL

Junta Social de riegos del Alto Aragón

Anuncio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto-ley de 17 de febrero último, he invitado a las entidades agrarias de la provincia de Zaragoza que tienen su residencia en la zona regable de Riegos del Alto Aragón, para que hagan la designación de personas para proveer los cargos de Vocales propietarios y suplentes, representantes en esta Junta Social de las zonas Oriental, Occidental y Sur, según precepto del artículo 6.º del mismo Decreto-ley.

Las comunicaciones se han dirigido a las entidades de las que se ha tenido conocimiento de su existencia oficial. Las que se crean con derecho a designar personas para aquellos cargos y no hayan recibido comunicación de esta presidencia, pueden proceder a la elección de las personas que han de proponer para vocal propietario y suplente de la zona en que la entidad reside.

La designación deberá hacerse reglamentariamente, ya sea en sesión de Junta general, permanente o directiva, y el acta certificada de la sesión se remitirá a esta Presidencia, Huesca, calle de Zaragoza, 2, antes del día 20 de abril próximo, acompañando los documentos que la acrediten existencia legal de la entidad remitente.

Huesca, 11 de marzo de 1925.—El Presidente, Jorge Jordana.

Electra del Guadalope. — S. A.

Juntas generales: extraordinaria y ordinaria.
Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 29 de los corrientes, a las once de su mañana, en el domicilio social, calle de Sobrarbe, núm. 67, y en la que se tratará de la reforma del artículo 35 de los Estatutos Sociales.

Seguidamente se procederá a celebrar la Junta general ordinaria para dar lectura a la Memoria correspondiente al finado ejercicio de 1924, y proposición de reparto de beneficios y demás asuntos reglamentarios.

Zaragoza, 12 de marzo de 1925.— Por la Electra del Guadalope: el Presidente, José Amorós Vidal.